



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de mayo del año 2026, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización al Municipio de Chihuahua, para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezcan las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones, características y fuente de pago descritos en el oficio TM/0576/2026... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con 17 votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Hugo Eduardo González Muñiz, Miguel Alonso Riggs Baeza y la Regidora María Elena Rojo Almaraz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para celebrar la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que opere en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezcan las mejores condiciones de mercado, hasta por un monto de \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que será destinado a los siguientes rubros:

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/3

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



RUBRO DE INVERSIÓN:	PROYECTO
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	
615 Construcción de vías de comunicación.	Construcción del Blvd. Luis H. Álvarez en el poniente de la ciudad de Chihuahua, primera Etapa.
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	Construcción del Blvd. Luis H. Álvarez en el poniente de la ciudad de Chihuahua, primera Etapa.
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA \$150,000,000.00	

Dicho importe no comprenderá los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar con sustento en el citado Decreto.

Así mismo podrá adicionar a los montos aprobados y que resulten de los financiamientos a contratar, las cantidades necesarias, para constituir los fondos de reserva que se requiera, conforme al artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

El Municipio podrá negociar con la o las Instituciones acreditantes los términos y condiciones del financiamiento que se decida contratar.

SEGUNDO. - Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran afecten y comprometan, irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de la obligación a su cargo que deriven de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio de Chihuahua adherirse al Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/9065 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, para que se abonen los recursos que procedan de las Participaciones que servirán para garantizar y cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamientos.



CUARTO.- Que en cualquier caso el crédito deberá ser pagado en su totalidad a más tardar el primer día hábil bancario de septiembre de dos mil treinta, es decir, dentro del periodo constitucional de la administración municipal 2027-2030, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá de precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

QUINTO.- La autorización tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal 2026 y 2027.

SEXTO.- Se autoriza modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2026, a efecto de contemplar dentro de los Ingresos derivados de Financiamientos, la presente autorización relativa a la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo por un monto de \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Notifíquese a la Tesorera Municipal y a la Secretaría del H. Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO.- Una vez aprobado el presente acuerdo tórnese al H. Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**